

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14173/2025-CR RU 2238239

06 MARZO 2026 04:11 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS
INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL
DE INUNDACIONES EN EL DISTRITO DE EL
TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN**

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE
INUNDACIONES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la solución integral y definitiva de la problemática de las inundaciones en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, así como disponer la priorización de los proyectos de inversión pública orientados a la prevención, mitigación y control de riesgos asociados a dicha problemática.

Artículo 2. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución de acciones, estudios técnicos, obras de infraestructura hidráulica, drenaje pluvial, encauzamiento, descolmatación y demás intervenciones estructurales y no estructurales necesarias para prevenir y reducir el riesgo de inundaciones en el distrito de El Tambo.

Artículo 3. Priorización de proyectos de inversión pública

Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes, el Gobierno Regional de Junín y las municipalidades involucradas, en el marco de sus competencias y de la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prioricen la formulación, evaluación, financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión pública destinados a la solución de la problemática de inundaciones en el distrito de El Tambo.

Artículo 4. Coordinación interinstitucional

El Poder Ejecutivo, a través de los ministerios competentes, el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo, promoverán mecanismos de coordinación interinstitucional para la implementación de medidas preventivas y correctivas, garantizando un enfoque integral de gestión del riesgo de desastres.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Lima, marzo del 2026

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tuero
Congresista

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Francisco J. Paredes C.

Francisco J. Paredes C.

José Alberto Arriola Tuero

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

Durante la última década, y con mayor intensidad desde el año 2017, periodo marcado por eventos climáticos extremos asociados al Fenómeno El Niño Costero, la provincia de Huancayo, en la región Junín, ha venido enfrentando episodios recurrentes de lluvias intensas que superan la capacidad de drenaje pluvial e infraestructura urbana existente. Esta situación se ha mantenido de manera constante hasta la actualidad, evidenciando un problema estructural no resuelto.

En particular, el distrito de El Tambo ha registrado de forma periódica inundaciones urbanas, colapso de sistemas de alcantarillado, anegamiento de vías, filtraciones en edificaciones públicas y privadas, así como deterioro progresivo de la infraestructura educativa, sanitaria y vial. Los eventos ocurridos los días 20 y 21 de octubre de 2025 constituyen una manifestación reciente y significativa de esta problemática, al haberse reportado viviendas inhabitables, aulas completamente inundadas, daños en establecimientos de salud y bloqueo de vías de comunicación por deslizamientos.

Los informes técnicos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres han advertido que diversos centros poblados de la región Junín se encuentran en niveles de riesgo muy alto frente a movimientos en masa e inundaciones, mientras que los pronósticos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología confirman la recurrencia de precipitaciones de moderada a fuerte intensidad en la zona. Ello evidencia que no se trata de eventos aislados o imprevisibles, sino de un fenómeno recurrente cuya ocurrencia resulta técnicamente previsible.

Los efectos de esta problemática son múltiples y de carácter acumulativo: afectación directa a la seguridad e integridad de la población, interrupción del servicio educativo y sanitario, pérdidas económicas en viviendas y comercios, deterioro de infraestructura pública, afectación de la conectividad vial y uso reiterado de recursos públicos en acciones de respuesta en lugar de prevención. Esta dinámica reproduce un círculo de vulnerabilidad que impacta especialmente en los sectores de menores recursos.

En ese contexto, pese a las declaratorias de emergencia emitidas en distintos periodos, la respuesta institucional ha sido predominantemente reactiva y no estructural, manteniéndose brechas significativas en infraestructura de drenaje pluvial y en la ejecución eficiente de inversiones orientadas a la reducción del riesgo de desastres.

Por tanto, resulta necesaria una intervención normativa que priorice y oriente la formulación, financiamiento y ejecución de proyectos estratégicos destinados a fortalecer el sistema de drenaje pluvial y la gestión preventiva del riesgo, promoviendo una solución integral, planificada y sostenible que reduzca la exposición de la población y garantice mayor resiliencia urbana frente a eventos climáticos recurrentes.

El Proyecto de Ley presenta en similar materia el siguiente antecedente:

NRO, PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
13836/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS INUNDACIONES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN Y LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE SOLUCIÓN A LA MISMA

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Los días 20 y 21 de octubre de 2025, intensas precipitaciones afectaron gravemente a los distritos de El Tambo y Chilca, en la provincia de Huancayo. Según informó el portal *El Búho*¹ (21 de octubre de 2025), al menos quince viviendas resultaron dañadas en los sectores de Saños Chico, Saños Grande, La Lora y la cuadra 12 del jirón Tubos, varias de ellas declaradas inhabitables. Asimismo, se reportaron filtraciones de agua en el hospital El Carmen y en un centro de salud en Chilca, ocasionando daños a infraestructura y equipos médicos, lo que obligó a la intervención inmediata de Defensa Civil para labores de emergencia y limpieza.

De igual manera, RPP Noticias² (20 de octubre de 2025) informó sobre inundaciones en El Tambo y deslizamientos que bloquearon la carretera Huancayo–Pariahuanca, afectando la transitabilidad y la conectividad. Para atender los aniegos más críticos fue necesario el uso de motobombas³, evidenciando la limitada capacidad de respuesta frente a eventos previsibles.

Tras estos hechos, ingenieros civiles⁴ advirtieron públicamente que el sistema de drenaje pluvial de Huancayo y distritos aledaños resulta obsoleto y deficiente, superado por el crecimiento urbano acelerado y carente del mantenimiento técnico

¹<https://elbuho.pe/2025/10/huancayo-lluvias-dejan-viviendas-inhabitables-en-el-tambo-y-filtraciones-en-hospital-el-carmen-y-centro-de-salud-de-chilca/>

²<https://rpp.pe/peru/junin/lluvias-en-huancayo-provocan-danos-en-cuatro-distritos-casas-un-colegio-y-un-centro-de-salud-noticia-1660216>

³<https://diariocorreo.pe/edicion/huancayo/serenos-atienden-emergencias-por-lluvias-en-huancayo-el-tambo-y-chilca-noticia/>

⁴<https://diariocorreo.pe/edicion/huancayo/sistema-de-drenaje-en-huancayo-es-obsoleto-que-se-necesita-para-evitar-inundaciones-y-colapso-tras-las-lluvias-noticia/>



adecuado, situación que agrava los aniegos e inundaciones en cada temporada de lluvias.

En efecto, el distrito de El Tambo presenta alta exposición a precipitaciones intensas entre los meses de septiembre y abril. La ausencia de un sistema de drenaje pluvial integral, el subdimensionamiento de redes existentes y la insuficiente planificación preventiva han generado inundaciones recurrentes que afectan viviendas, centros educativos, establecimientos de salud, mercados y vías de comunicación.

Las consecuencias trascienden el daño material y comprometen derechos fundamentales como la vida, la salud, la integridad física y el acceso continuo a servicios públicos esenciales. La saturación de desagües, el aniego de calles, la pérdida de mercadería y el deterioro de infraestructura hospitalaria reflejan una problemática estructural no resuelta. A ello se suma la ausencia de acciones preventivas sostenidas y la limitada capacidad operativa municipal, lo que genera un círculo repetitivo de emergencia, gasto reactivo y progresivo deterioro urbano.

Frente a este escenario, el proyecto de ley propone declarar de interés nacional y necesidad pública la priorización de proyectos estratégicos de drenaje pluvial en el distrito de El Tambo y zonas adyacentes, con el propósito de orientar la intervención articulada de los tres niveles de gobierno dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El presente proyecto de ley se sustenta en el artículo 44° de la Constitución Política del Perú, que establece como deber primordial del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y promover el bienestar general, lo cual comprende la obligación de adoptar medidas orientadas a proteger la vida, la salud y la integridad de la población frente a riesgos previsibles como las inundaciones y desastres naturales. Asimismo, el artículo 2° reconoce el derecho fundamental a la vida y a la integridad física, derechos que se ven comprometidos cuando el Estado no implementa acciones preventivas adecuadas frente a fenómenos climáticos recurrentes.

De igual manera, el artículo 195° de la Constitución reconoce que los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, así como para ejecutar obras de infraestructura y servicios públicos de su responsabilidad. En concordancia con ello, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades ejercen funciones específicas en materia de ordenamiento territorial, saneamiento, infraestructura urbana y gestión del riesgo, lo que incluye la implementación de sistemas de drenaje pluvial y obras de prevención.

El proyecto también encuentra respaldo en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la cual dispone que la gestión del riesgo debe orientarse prioritariamente a la prevención y reducción de

la vulnerabilidad, promoviendo intervenciones estructurales y no estructurales que disminuyan la exposición de la población ante amenazas naturales. En ese marco, corresponde al Estado adoptar medidas de carácter planificado y sostenible que reduzcan el impacto de lluvias intensas y deslizamientos.

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), establece que las inversiones públicas deben responder a brechas de infraestructura y acceso a servicios, priorizando aquellas que contribuyan a la reducción del riesgo y al cierre de brechas en saneamiento y drenaje urbano. En tal sentido, la presente iniciativa se configura como una norma de carácter declarativo y orientador que fortalece la priorización de proyectos estratégicos de drenaje pluvial dentro de dicho sistema.

En consecuencia, el proyecto de ley se encuentra plenamente justificado desde el punto de vista constitucional y legal, al enmarcarse en el deber del Estado de prevenir riesgos, proteger derechos fundamentales y promover el desarrollo urbano seguro y sostenible, respetando las competencias de los distintos niveles de gobierno y sin generar nuevas obligaciones presupuestales inmediatas.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La iniciativa legislativa propone declarar de necesidad pública e interés nacional la solución integral de las inundaciones en el distrito de El Tambo, priorizando proyectos de inversión destinados a implementar un sistema adecuado de drenaje pluvial y obras complementarias de mitigación.

Si bien la declaratoria no genera gasto inmediato, constituye una herramienta jurídica que fortalece la priorización presupuestal, impulsa la programación multianual de inversiones y articula la intervención del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo, orientando la ejecución de proyectos estructurales que reduzcan riesgos y mejoren la resiliencia urbana.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1252 y su Texto Único Ordenado, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La Ley tiene carácter declarativo y orientador, sin crear nuevas entidades, modificar competencias ni generar gastos adicionales. Su función es establecer prioridades

dentro del marco legal vigente, guiando la planificación y ejecución de proyectos estratégicos de drenaje pluvial, reforzando la prevención de riesgos y orientando a los gobiernos regionales y locales hacia una gestión articulada y sostenible en infraestructura y saneamiento urbano.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo. Los beneficios serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Se reducirá el gasto público reactivo destinado a emergencias, limpieza y rehabilitación de infraestructura. • Se optimizará el uso del presupuesto en prevención y gestión del riesgo. • Se fortalecerá la planificación territorial y cumplimiento del deber constitucional de protección a la población.	Aprobación de la Ley
JUNIN	• Disminuirá el impacto regional de las lluvias intensas. • Habrá mayor estabilidad en servicios de salud, educación y transporte. • Mejorará de la articulación intergubernamental en gestión del riesgo de desastres.	Ninguno
PROVINCIA DE HUANCAYO Y EL DISTRITO DE EL TAMBO	• Habrá mayor protección de viviendas y reducción de pérdidas económicas. • Habrá continuidad de clases escolares y servicios médicos sin interrupciones por inundaciones. • Mejorará la transitabilidad y seguridad urbana. • Incrementará la confianza ciudadana en la gestión pública.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL



La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política de Estado: 32. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, respecto al siguiente tema:

102. GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

Política de Estado: 33. POLÍTICA DE ESTADO SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS, respecto al siguiente tema:

104. LEYES DECLARATIVAS DE INTERÉS NACIONAL Y/O NECESIDAD PÚBLICA REFERIDAS A LOS RECURSOS HÍDRICOS